

ORGANOS DE GOBIERNO

CÓDIGO: GJU-F075

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 1 DE 5

CONSEJO DIRECTIVO ACTA No. 4 (31 de julio de 2019)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), se hicieron presentes en reunión universal con la presencia de sus miembros, en la Sala de Juntas de Presidencia de la Sala General, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN.
- 2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
- 3. Aprobación del orden del día.
- 4. Presentación para la modificación de los programas académicos articulados por ciclos propedéuticos de Técnica Profesional en Registro de Procesos Productivos, Tecnología en Gestión de Procesos Productivos y Administrativos e Ingeniería Industrial en la metodología Virtual, que fueron presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.
- 5. Presentación para su aprobación de la política de desarrollo sostenible y responsabilidad ambiental.
- Presentación para modificación del reglamento estudiantil respecto de la corrección de notas de los estudiantes.
- 7. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Himno de la CUN.

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y

respeto por la misma.

2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Siendo las 9:00 a.m. del día treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil diecinueve (2019),

encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada

Nacional de Educación Superior, el Secretario General Ad Hoc, Dr. Luis Eduardo Bellón Morales,

verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los

artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

3. Aprobación del orden del día

Acto seguido, el Secretario General ad hoc de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la

cual es aprobada por unanimidad.

4. Presentación para la modificación de los programas académicos articulados por ciclos

propedéuticos de Técnica Profesional en Registro de Procesos Productivos, Tecnología en

Gestión de Procesos Productivos y Administrativos e Ingeniería Industrial en la metodología

Virtual, que fueron presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Vicerrector Académico y de Investigaciones presenta para su aprobación la modificación de los

programas Técnica Profesional en Registro de Procesos Productivos, Tecnología en Gestión de

Procesos Productivos y Administrativos e Ingeniería Industrial en la metodología Virtual, presentados

ante el Ministerio de Educación lo cuales fueron creados mediante el acuerdo del Consejo Directivo

No 12 del 23 de abril de 2018, y modificados mediante acuerdo No 4 del cuatro de abril de 2019.

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones No 007507. 007508 y 007509 del 19 de julio de 2019 se negaron las solicitudes de registro calificado de los programas académicos

antes citados.

Que la Vicerrectoría Académica y de Investigación realizo los análisis correspondientes a cada uno de los puntos establecidos en los actos administrativos que negaron los registros calificados y considera pertinente realizar ajustes a los contenidos curriculares, el incremento de créditos

académicos en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico y el término de duración del programa.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la modificación de los programas

académicos lo cual es aprobado de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO Nº 23 del 31 de Julio 2019

5. Presentación para su aprobación de la política de desarrollo sostenible y responsabilidad

ambiental.

La Rectora de la Corporación expone la necesidad de implementar mediante una Política el

fundamento institucional "Desarrollo Sostenible", en otrora denominado axioma "Desarrollo

Sostenible y la Responsabilidad Ambiental", de conformidad con el acuerdo 16 del 3 de mayo de

2013 del Consejo Directivo.

Lo anterior con el propósito de desarrollar los principios, compromisos y programas que llevaran a la

Corporación a una sostenibilidad ambiental a través de la planeación, implementación y mejora

continua de metas y objetivos concretos que fomenten la responsabilidad y cultura ambiental,

siguiendo la dirección de un sistema de gestión ambiental.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la modificación de los programas

académicos lo cual es aprobado de manera unánime conforme el siguiente:

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

ACUERDO N° 24 del 31 de Julio 2019

6. Presentación para modificación del reglamento estudiantil respecto de la corrección de

notas de los estudiantes.

El Vicerrector Académico y de Investigación, estima pertinente modificar el artículo 56 del

reglamento estudiantil, a fin de permitir la solicitud de correcciones no solo por errores de

transcripción y modificar los tiempos para que los estudiantes realicen la presentación de sus

solicitudes de correcciones de notas.

La Vicerrectoría Académica y de Investigación, considera que esta modificación beneficiara los

procesos de matrícula, permitiendo que la Vicerrectoría de Gestión posea la información pertinente

al momento de realizar la generación de liquidaciones de los derechos pecuniarios que corresponden

al nivel académico en que se encuentre efectivamente el estudiante.

El artículo 56 del reglamento estudiantil que establece los requisitos de grado, establece frente a al

requisito de idiomas lo siguiente:

"Artículo 56. CORRECCIÓN POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN: Cuando un estudiante considere

que existe un error de transcripción en sus calificaciones conforme las publicaciones oficiales de la

Institución, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su publicación podrá solicitar la corrección

ante la correspondiente Dirección o Coordinación de Programa."

La Vicerrectoría Académica y de Investigación, propone que la disposición quede en la siguiente

forma CORRECCIÓN DE NOTAS: Cuando un estudiante considere que existe un error en sus

calificaciones o en los resultados de evaluación obtenidos en los diferentes cortes, según las

publicaciones oficiales de la Institución, podrá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su

publicación solicitar la corrección ante la correspondiente Dirección o Coordinación de Programa.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la modificación de los programas

académicos lo cual es aprobado de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 25 del 31 de Julio 2019



7. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

El Secretario General ad hoc previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta y una vez concluida su lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 11:00 a.m. del día treinta y un (31) del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ R.

Rectora

LUIS EDUARDO BELLON MORALES

Secretario General Ad Hoc

APROBACIONES			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	
Liliana Margarita Rodríguez R.	Secretaria General		

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co www.cun.edu.co